

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS59/2

28 de octubre de 1996

(96-4469)

Original: inglés

INDONESIA - DETERMINADAS MEDIDAS QUE AFECTAN A LA INDUSTRIA DEL AUTOMÓVIL

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Japón

La siguiente comunicación, de fecha 17 de octubre de 1996, dirigida por la Misión Permanente del Japón a la Misiones Permanentes de Indonesia y de los Estados Unidos y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Gobierno del Japón notifica mediante la presente comunicación al Gobierno de Indonesia su interés en ser asociado a las consultas solicitadas por los Estados Unidos en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC con la signatura WT/DS59/1 en relación con determinadas medidas que afectan a la industria del automóvil, por tener un interés comercial sustancial en dichas consultas.

El Japón, por su condición de importante exportador de vehículos automóviles y piezas y partes de vehículos automóviles a Indonesia, tiene un interés comercial sustancial en el asunto objeto de las consultas solicitadas por los Estados Unidos. En 1995, las exportaciones japonesas de vehículos automóviles y piezas y partes de vehículos automóviles a Indonesia alcanzaron un valor de 2.320 millones de dólares aproximadamente.